22/09/2022

ECONOMIST&JURIST

Félix Navas Mir
Abogado del área M&A de AGM Abogados.

Sentencia del Supremo se posiciona sobre el otorgamiento de poderes a todos los miembros del Consejo de Administración

El Tribunal Supremo analiza si el **otorgamiento de poderes generales a todos los miembros de un consejo de administración** constituye o no una delegación de facultades ejecutivas, en los términos previstos en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC). Se indican a continuación los hechos:

- Se trata de una Sociedad Anónima cuyo consejo de administración está integrado por 6 familiares (3 de la segunda generación, y 3 de la tercera). En un primer momento, la sociedad formalizó con cada consejero de la segunda generación el contrato de prestación de servicios previsto en el art. 249.3 de la LSC, en el que se dejó constancia de su condición de consejeros delegados y de su retribución. Por su parte, los consejeros de la tercera generación no formalizaron tales contratos, ostentando la condición de vocales del consejo.
- Meses más tarde, el consejo de administración acuerda revocar todos los poderes de la sociedad, y se otorgan nuevos poderes generales a los 3 miembros de la segu

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |